



Resumen HE Aguas Andinas 2009

1. **Con fecha 10 de febrero de 2009 se informo a la SVS que** El Directorio de la Compañía, en sesión de 27 de enero pasado, y en atención a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 18.046, considerando que los directores señor Joaquín Villarino Herrera y señora Marta Colet Gonzalo son a su vez directores suplentes del Directorio de ASTERION S.A., ha acordado informar a esa Superintendencia de la suscripción entre ambas empresas, el pasado 9 de febrero, del Contrato de Servicio de Reingeniería de Procesos e Implantación de Nuevos Sistemas de Información para Servicio al Cliente (el "Contrato").

El Contrato indicado tuvo su origen en una licitación pública internacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del DFL MOP N° 382/88, Ley General de Servicios Sanitarios, la que fue convocada por Aguas Andinas S.A. el 5 de Julio pasado.

Calificaron en la etapa de precalificación, considerada en las Bases de Licitación, Accenture Chile Asesorías y Servicios Limitada; Synapsis Soluciones y Servicios IT Limitada; y el consorcio conformado por SONDA S.A., Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. y Agbar Servicios Compartidos S.A. (ASERCO), siendo estas dos últimas sociedades relacionadas con Aguas Andinas S.A.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2008, se informó al consorcio conformado por Sociedad General De Aguas De Barcelona S.A., ASERCO y SONDA S.A., quien obtuvo la mayor calificación técnica y económica, haber resultado adjudicatario de la Licitación. Lo anterior, previo acuerdo favorable del Comité de Directores de Aguas Andinas S.A. adoptado en sesión de 4 de diciembre de 2008 y por su Directorio, en Sesión Ordinaria N° 368, celebrada con fecha 16 de diciembre del mismo año. Los acuerdos indicados fueron adoptados por la unanimidad de sus miembros presentes, declarando que se trataba de una operación que se ajusta a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

Con el objeto de concurrir a la celebración del Contrato, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A., a través de su filial Agbar Conosur Limitada, ASERCO y SONDA S.A., a través de su filial Sonda Servicios Profesionales S.A., constituyeron una sociedad denominada ASTERION S.A.

Se deja constancia que la suscripción del Contrato fue aprobada por el Comité de Directores de Aguas Andinas S.A. en Sesión de 27 de enero de 2009 y por su Directorio, en Sesión Ordinaria N°369 celebrada el mismo día. Los acuerdos indicados fueron asimismo adoptados por la unanimidad de los directores presentes, con la abstención del señor Villarino y la señora Colet.

El Contrato se celebró bajo la modalidad de Precios Llave en Mano y a Suma Alzada, por un valor total de U.F. 529.789 (quinientas veintinueve mil setecientas ochenta y nueve Unidades de Fomento) y tendrá una duración de 78 meses a contar del 15 de marzo de 2009.

Asimismo, suscribieron el Contrato las sociedades filiales de Aguas Andinas S.A., Aguas Cordillera S.A. y Aguas Manquehue S.A., quienes participan en una proporción de 7,5% y 0,4%, respectivamente, del valor del mismo.

Finalmente cabe destacar que el Contrato tiene por objeto desarrollar el servicio de reingeniería de procesos e implantación de nuevos sistemas de información para servicio al

cliente, en los términos contemplados en las Bases de Licitación y demás documentos del Contrato

La facultad del suscrito para comunicar a esa Superintendencia el presente hecho esencial, consta en acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía, en su sesión N° 369, celebrada el 27 de enero de 2009.

2. **Con fecha 14 de abril de 2009 se informo a la SVS que** con esta fecha hemos tomado conocimiento de la renuncia de don Rodrigo Azócar Hidalgo, al cargo de director titular de la Compañía, y la de su respectivo suplente, don Jorge Bande Bruck, la que se hacen efectivas a contar de esta fecha.

En consideración a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, corresponde proceder a la renovación del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, la que se celebrará el próximo 16 de abril.

La facultad del suscrito para calificar, e informar a esa Superintendencia que un determinado hecho reviste el carácter de esencial, consta en acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía, en su sesión N° 259, celebrada el 11 de marzo de 2008.

3. **El 16 de abril de 2009 se informó a la SVS que** en la Junta Ordinaria de Accionistas de Aguas Andinas S.A., celebrada el 16 de abril, se procedió a la renovación del directorio, eligiéndose por un periodo estatutario integro, en calidad de directores titulares a las siguientes personas:

DIRECTORES TITULARES

Alfredo Noman Serrano
Joaquín Villarino Herrera
José Vila Basas
Arturo Vergara del Río
Mónica Singer González
Jaime Arellano Quintana
Rodrigo Azocar Hidalgo

DIRECTORES SUPLENTES

Juan Antonio Guijarro
Diane D´Arras
Marta Colet Gonzalo
Antoni Siurana
Osvaldo Andrade Lara
Mario Castillo Astudillo
Jorge Bande Bruck

Por su parte, en sesión de directorio celebrada a continuación de la junta, se eligió como presidente del mismo a don Alfredo Noman Serrano y como Vicepresidente a don Joaquín Villarino Herrera.

4. **El 20 de octubre de 2009 se informó a la SVS** que el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre de 2009, ha acordado distribuir la suma de \$ 32.430.515.348, a cuenta de las utilidades del año 2009, en calidad de dividendo provisorio.

En razón de lo anterior, el dividendo número 49 de la Compañía, ascenderá a \$5,3 por acción y será exigible a partir del 23 de noviembre de 2009.

5. **El 19 de noviembre de 2009 se informó a la SVS** Que fecha 19 de noviembre de 2009 el Directorio de la Compañía ha acordado por la unanimidad de sus asistentes, llevar a cabo el registro e inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos Líneas de Bonos cuyas características principales se expresan a continuación.

- **Monto máximo de cada Línea de Bonos** 4.000.000 de unidades de fomento, los que se emitirán en pesos o en unidades de fomento.

- Plazo de vencimiento de las Líneas de bonos. El plazo máximo de vencimiento de las Líneas de Bonos será de 30 años contados desde la fecha de la escritura pública que de cuenta de la emisión, término dentro del cual deberán vencer las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a la Línea.
- Garantías. No tendrá garantías especiales.
- Uso de los fondos. Refinanciamiento de pasivos y financiamiento de inversiones, según se determine en cada una de las escrituras complementarias.
- Otras condiciones generales. Los bonos podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados, al portador, no serán convertibles en acciones de la Sociedad y serán pagaderos en pesos moneda nacional.

Se deja expresa constancia que no obstante los montos totales de las líneas de bonos que se han referido precedentemente, sólo podrán colocarse Bonos y/o tener Bonos vigentes colocados con cargo a estas líneas, hasta por un valor de 4.000.000 de unidades de fomento, considerando en conjunto los Bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a las mencionadas líneas.

El Directorio acordó asimismo y por el mencionado quórum, entre otros acuerdos pertinentes, facultar a sus apoderados, para llevar a cabo la emisión y colocación de bonos con cargo a las referidas líneas, en los términos que se determine en su oportunidad.

6. **El 19 de noviembre de 2009 se informó a la SVS** Que la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Aguas Andinas S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, DFL MOP N° 70/88 y artículo 6° de su Reglamento, D.S. MINECON N° 453/89, llegaron a un acuerdo en el proceso de fijación de tarifas de los servicios públicos de agua potable y aguas servidas de que es concesionaria, en relación con el quinquenio 2010 – 2015. Las fórmulas tarifarias se fijarán mediante decreto del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, el que debe ser publicado en el Diario Oficial con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia, esto es, marzo de 2010.

El acuerdo logrado implica en relación con los servicios vigentes un Valor Costo Total de Largo Plazo Neto (CTLPN) tomado al 31 de octubre de 2009 de \$229.494.000.000.-, lo que representa una variación, en moneda de diciembre 2008, del -1,3%. Asimismo, el mismo acuerdo contempló estipulación de tarifas para los conceptos de Mapocho Urbano Limpio, obras necesarias para alcanzar el 100% de Tratamiento de Aguas Servidas y obras de seguridad de producción de agua potable en el Gran Santiago.

7. **El 15 de diciembre de 2009 se informó a la SVS** El Directorio de la Compañía, en sesión de esta fecha y en atención a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N°18.046, considerando que el director señor Joaquín Villarino Herrera es a su vez director de la Empresa Depuradora de Aguas Servidas Mapocho-Trebal Limitada y que la directora señora Marta Colet Gonzalo es representante de dicha Sociedad, ha acordado informar a esa Superintendencia de la suscripción entre ambas empresas, el 4 de diciembre recién pasado del Contrato para la operación y mantenimiento de las Plantas de tratamiento de aguas servidas (PTAS) cuencas sur y norte (Trebal - Mapocho) y la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas Mapocho, (el "Contrato").

El Contrato tuvo su origen en una licitación pública internacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del DFL MOP N° 382/88, Ley General de Servicios Sanitarios, la que fue convocada por Aguas Andinas S.A. el 1° de noviembre de 2008.

Calificaron en la etapa de precalificación, considerada en las Bases de Licitación, O.T.V., S.A., Cadagua S.A., y el Consorcio conformado por Sociedad General De Aguas De Barcelona S.A. y Degremont S.A.

Posteriormente, el 9 de octubre de 2009, se informó al referido Consorcio, quien obtuvo la mayor calificación técnica y económica, haber resultado adjudicatario de la Licitación. Lo anterior, previo acuerdo favorable del Comité de Directores de Aguas Andinas S.A. adoptado en sesión N° 103 de 22 de septiembre de 2009 y por su Directorio, en Sesión Ordinaria N° 377, celebrada en la misma fecha. Los acuerdos indicados fueron adoptados por la unanimidad de sus miembros presentes, declarando que se trataba de una operación que se ajusta a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

Con el objeto de concurrir a la celebración del Contrato, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A., a través de su filial Agbar Conosur Limitada, y Degremont constituyeron la sociedad denominada Empresa Depuradora de Aguas Servidas Mapocho-Trebal Limitada, de la cual es director titular el señor Joaquín Villarino Herrera, y representante la señora Marta Colet Gonzalo, ambos a su vez directores titular y suplente, respectivamente, de Aguas Andinas.

En razón de lo expuesto la celebración del Contrato es una operación de aquellas previstas por el artículo 44 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por lo que se acordó dejar el cumplimiento del mismo sujeto a la condición suspensiva de que se dé estricto cumplimiento a todas las formalidades requeridas por la ley. A estos efectos, el Comité de Directores de Aguas Andinas S.A. en sesión N° 106 de 15 de diciembre de 2009 y su Directorio, en Sesión Ordinaria N° 380, celebrada en la misma fecha, ratificaron la suscripción del Contrato en los términos indicados.

El Contrato se celebró bajo la modalidad de "Serie de Precios Unitarios", en lo concerniente a la Operación y Mantenimiento de la PTAS El Trebal y la PTAS Mapocho, y bajo la modalidad "Llave en Mano", y precio a "Suma Alzada", respecto de las Obras de Construcción de la PTAS Mapocho y de las Obras de Rehabilitación de la PTAS El Trebal. El precio estimado del contrato asciende a 7.532.981 unidades de fomento, valor que tiene una componente por construcción y otra por operación y mantenimiento.

El objeto del Contrato, es la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de la PTAS El Trebal y la PTAS Mapocho, así como la construcción de ésta última y la rehabilitación y/o modificación de ciertas unidades de la PTAS El Trebal. La PTAS El Trebal entró en servicio en el año 2001, convirtiéndose en la primera de las tres grandes plantas del Gran Santiago contempladas en el Plan de Desarrollo previsto para la descontaminación de las aguas servidas generadas en la Región Metropolitana. Luego entró en servicio la PTAS La Farfana el año 2003 y finalmente, lo hará en 2012 la PTAS Mapocho, que se ubicará en un terreno contiguo a la actual PTAS El Trebal.

El plazo total para el desarrollo de la Construcción de la PTAS Mapocho será de 832 días corridos contados desde la fecha de suscripción del Contrato. Por su parte, el plazo de operación y mantenimiento de la planta Trebal será de un total de 7 años contados desde el 1° de abril de 2010, sumándose a continuación la de la planta Mapocho, una vez que haya finalizado su construcción. La duración del Contrato, en lo que se refiere a operación y mantenimiento de las plantas, podrá ser prorrogada por un período de cinco (5) años, que comenzará automáticamente una vez terminado el plazo original de siete (7) años del Contrato.